#### GUÍA DE TRABAJO N°3 año 2021 DE CÁLCULO Y REGISTRO DE IMPUESTOS

NOMBRE: \_\_\_\_\_CURSO: **4° A** FECHA: **01 al 31 de mayo 2021** 

Unidad: Información contable y financiera de la empresa

Contenido: Impuestos aplicados en Chile

Objetivo de aprendizaje: Tramita la legalización y autorización de la documentación tributaria para su utilización en las operaciones de comercio nacional e internacional de la empresa.

#### **GUÍA N°3: IMPUESTO ÚNICO**

#### Introducción:



Si eres trabajador dependiente y generas rentas por tu actividad laboral, es importante que tengas en cuenta cómo se calcula el impuesto único, así como las condiciones en que el mismo es tributado y pagado en físico por tu empleador. Con la información pertinente podrás tus obligaciones cumplir con tributarias y tener consciencia del monto que te corresponde tributar como las rentas que encuentran exentas al mismo.

### ¿Qué es el Impuesto Único?

El Impuesto Único de Segunda Categoría los Sueldos, а Salarios y Pensiones es un tributo progresivo que se paga mensualmente por todas aquellas personas que perciben rentas del desarrollo de una actividad laboral ejercida forma dependiente y cuyo monto excede mensualmente las 13,5 UTM.



El Impuesto Único al Trabajo (IUT) es un tributo que afectas a las remuneraciones y otros estipendios contenidos en el artículo 42 número 1 de la LIR y tiene las siguientes características:

Es Único, es decir, cuando un contribuyente "solo" recibe rentas de este tipo, solo las afecta con el IUT, no teniendo la obligación de declararlas en otras bases imponibles, como sucede con las rentas afectas al IRPC cuando son percibidas por personas naturales afectas al IGC,

los cuales están integrados según lo señala el <u>artículo 20</u> de la LIR. Ahora bien, es importante señalar que si el contribuyente del IUT genera otras rentas que están afectas al IGC, deja de ser contribuyente del IUT y pasa a ser contribuyente del IGC, debiendo incluir dentro de la base imponible de este último tributo, las rentas señaladas en el artículo 42 número 1 de la LIR

Es proporcional, aplicando una tasa que aumenta según el monto de la renta del contribuyente. Esta variación de tasas está determinada según una tabla que está expresadas en Unidades Tributarias Mensuales (UTM) cuyo valor varía mes a mes.

La Ley 20.780 modificó los tramos unificando los dos últimos que se afectaban respectivamente con una tasa de 35,5% y 40%. A contar del 1 de enero de 2017 a toda renta superior a 120 UTM se aplicará una tasa de 35%

#### ¿Cuál es la tasa del impuesto único?

Habitualmente se confunde por un impuesto que grava a las empresas, pero este impuesto busca gravar las rentas que provienen del capital (art. 20, LIR). Se trata, entonces, de un impuesto que busca gravar un

determinado tipo de renta y no a un tipo de persona (natural o jurídica).



El sueldo tributable es aquel sobre el que se aplica un impuesto según el tramo de renta en que se encuentra el contribuyente.

A partir de la Reforma Tributaria Chile 2020, aquellos que ganen más

de \$15 millones mensuales deberán elevar un 5% el pago de impuestos. La Reforma Tributaria 2020 Chile incluye un nuevo tramo de 40% de Impuesto Global Complementario e Impuesto Único de Segunda Categoría- antes era del 35%-, para personas con rentas anuales superiores a 310 UTA (\$15 millones mensuales).

#### ¿Quiénes deben pagar el Impuesto único?

Existe el Impuesto Único de Segunda Categoría es un tributo mensual progresivo -que se actualiza a la suba cada mes- aplicado a los trabajadores

dependientes bajo contrato con la empresa y a los pensionados.

Se denomina como "único" ya que el trabajador debe cumplir con toda la tributación obligatoria,



si su trabajo fuera su única fuente de ingresos, no es necesario presentar otra declaración de impuestos.

Dicho impuesto se aplica sólo a personas que perciben más de 13,5 Unidades Tributarias Mensuales (en \$ al valor de la UTM actual) de las rentas líquidas imponibles, se aplica luego de descontadas las cotizaciones de AFP y salud y otros ingresos considerados como "no remuneracional". El monto descontado debe figurar en la liquidación de sueldo de los trabajadores. Dicho documento la empresa debe entregar según el Código del Trabajo.

#### ¿Cómo se calcula el impuesto único?

Para saber cómo se calcula el impuesto único se debe tener en cuenta la base tributaria que genera el trabajador, siendo, la base imponible del mismo los sueldos, remuneraciones por trabajo, pensiones nacionales, rentas accesorias y/o complementarias.

Entonces, a la base imponible de cada trabajador se le resta las cotizaciones realizadas en su AFP, rentas por concepto el seguro salud, cesantía otras У exentas que mencionaremos adelante. Una obtenido el monto final, éste se multiplica por el factor exento que le corresponda en la tabla y luego se aplica la rebaia correspondiente, indicada en la tabla.



Por ejemplo, si mensualmente se genera una base imponible de \$1.450.590, según la tabla Abril 2019 el factor exento sería 0.04 y la rebaja a aplicar sería de \$26.110.62. Para realizar cómo se calcula el impuesto único sería,  $$1.450.590 \times 0.04 = 58.023.6 - 26.110.62 = 31.912.98$ . El impuesto único a tributar sería de \$31.912.98.

Cabe destacar que el impuesto único es un tributo progresivo, es decir, a medida que el salario del trabajador aumente, el impuesto también será mayor, esto con la finalidad de que los contribuyentes con mayores rentas paguen un mayor número de impuestos equivalentes a sus ingresos y uso de servicios.

tirri de d'Aloda Noda ne en de la emirencia de la

¿Cómo se calcula el impuesto único?	
¿Quiénes deben pagar el impuesto único?	

#### ¿Cómo se declara el impuesto único?

El Impuesto Único de Segunda Categoría, determinado y retenido por la empresa a sus trabajadores, debe ser declarado en la línea 60, del actual Formulario 29, según los términos establecidos en el artículo 74, N° 1, de la Ley sobre Impuesto a la Renta.



#### ¿Cómo se paga el impuesto único?



El impuesto se cobra sobre las rentas efectivamente percibidas, y es directamente descontado por el empleador mes a mes. Por esto, la responsabilidad de retener y pagar el impuesto al fisco recae exclusivamente sobre tu empleador.

#### ¿Cuándo se paga el impuesto único?

El Impuesto Único de Segunda Categoría a los Sueldos, Salarios y Pensiones es un tributo progresivo que se paga mensualmente por todas aquellas personas que perciben rentas del desarrollo de una actividad laboral ejercida en forma dependiente y cuyo monto excede mensualmente las 13,5 UTM.

#### ¿Cómo pagar el impuesto por internet?

Ingresar al sitio Web del SII en Internet (www.sii.cl), Servicios sección On Line. menú Impuestos mensuales. Seleccionar el menú para declarar y pagar el Formulario 29, opción Declarar IVA (F29). Se solicitará autenticarse, para lo cual



es necesario identificarse con su Clave tributaria y Rut o Certificado Digital.

# Actividad N°2; realice un mapa conceptual sobre el pago del impuesto único

#### ¿Cómo saber si tengo derecho a devolución de impuestos?

Para **saber** bien **si tienes devoluciones de impuestos** pendientes a través de cheques, puedes: Llamar a la Tesorería General de la República al teléfono: 22768 9800. Con tu nombre y RUT te deberían

poder entregar la información. También puedes ingresar aquí y hacerles la consulta por escrito en su formulario Web. O directo en la página web del SII, con RUT y clave de acceso.

#### ¿Cómo se recupera el impuesto único?

Para verificar si puede recuperar el Impuesto Único de Segunda Categoría, debe determinar su declaración de Impuesto Anual a la Renta, registrando la totalidad de las rentas de sueldos y otras que deba declarar, desde la aplicación electrónica del sitio web del SII, menú Renta, de acuerdo a las instrucciones contenidas. El plazo para declarar el Impuesto a la Renta vence el 30 de abril de cada año.



## Actividad N°3 Realice un mapa conceptual la recuperación del impuesto único

## IMPUESTO ÚNICO DE SEGUNDA CATEGORÍA ( IMPUESTO A LAS RENTAS DEL TRABAJO)

El Impuesto Único de Segunda Categoría se aplica a las rentas del trabajo dependiente, tales como los sueldos, pensiones (excepto las de fuente extranjera) y rentas accesorias o complementarias a las ya mencionadas.



#### Rentas exentas al impuesto único

Recuperar el impuesto único se puede comprobar a través del portal web del Servicio de Impuestos Internos o SII, al declarar las rebajas correspondientes a las rentas y créditos exentos al mismo. Estos son:

- Las cotizaciones por aportes realizados a APF y APV y el 20% de los Fondos de Inversión.
- Créditos o becas por concepto de Educación.
- Intereses o dividendos generados por créditos hipotecarios.
- Pensiones o jubilaciones generadas desde el extranjero.
- Egresos de dinero generados por concepto de alimentación, movilización o alojamientos proporcionados por el empleador.
- Pagos relacionados con traslados y viáticos de trabajo.
- Gastos bajo concepto de representación dentro del marco de la ley.



El cómo se calcula el impuesto sobre único es aplicado dependientes y trabajadores se caracteriza porque los mismos no están obligados a presentar una declaración de renta anual, ya que, es el empleador el que se encarga de la misma y de realizar el pago físico del impuesto generado por trabajadores, esto en el caso de que

el trabajador tenga un solo empleador, en caso de que tenga varios empleadores, deberá sumar todas las rentas obtenidas e incluirlas en su declaración de renta anual.

En la siguiente tabla se presentan los porcentajes de impuesto efectivos, a aplicar dependiendo del tramo en el que se encuentre el contribuyente de acuerdo a su renta y el monto que resulta al aplicar estos porcentajes sobre los tramos de renta presentados

Impuesto Global Complementario	Personas naturales, con domicilio y residencia en Chile.
Impuesto de	Personas naturales y jurídicas y se determina en base a
Primera Categoría	rentas efectivas y rentas presuntas.
Impuesto Único de	Se aplica a las ganancias que se determinen en la
Primera Categoría	enajenación de valores.
Impuesto Único	Contribuyentes que indica el inciso primero del actual
Art. 21	artículo 21 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
Impuesto Adicional	Personas naturales y jurídicas, sin domicilio ni residencia en Chile.
Impuesto Único de	Personas naturales, trabajadores dependientes y
Segunda Categoría	pensionados.

# ¿Cómos se presenta el impuesto único en la liquidación de sueldo?



Modulo Normativa Laboral y Previsional Profesor Daniel Fernández Fuentealba

AFECTO A :		DACION [		SAPRE	(	
ALCION.	I.N.F. X	A.I.F. OAFIIAL		JAFKL .		
NOMBRE Rosa	Margarita Flore	s Del Campo	F	.U.T	8.059.123 - 7	
			ERACION			VALOR
	DO BASE DE		1	E	2008	
	AS EXTRAORDI					122.503,-
	ISION, SEGÚN	NO SPACE CARROLLING		_		110.000
	O DE PRODUCI TIFICACIÓN	JON	_		- 1	140.926,-
GRA	TIFICACION	TO	TAI DEMIN	EDACION	IMPONIBLE	65.312,- 1.157.716
≻ m M IASIG	NACION FAMIL		ALL CONTRACTOR OF THE PARTY OF	ERACION	NIMPONBLE	0
MOV MOV	ILIZACION	IAN 2 calyas la	IIIIIaica			14.500,-
COL	CION					10.000,-
ASIG MOV COLL VICTOR VI	ico					80.000,-
				TO	OTAL HABER	1.215.216
WW-000-000		OS DE CARGO DEL T		0.00	200000000000000000000000000000000000000	
(I.N.P.)		Capital (10% + Cot. A		6	154.092	
COTIZACION		X CTA AHORRO	0 \$ 42.000,-		42.000	
SALUD - Sistem	a: Fonasa CION OBLIGATO	Coctiz. Pactada	0		04.040	
SEGURO CESAN			TI-C		81.040 6.946	
DIFERENCIA ISA			0,-	-	0.540	
	LO IMPUESTO		IMPTO.S/T/	BLA		
REMUNERACION	EXCHIBITION MINERAL PROPERTY OF THE PROPERTY O	1,157,716		227		
ESCTOS. PREV		242.07				
EMUNERACION	NETA (=)	915.63	8		)	
REMUNER, ADIC	IONAL		8.		)	
		TOTAL IMPUEST		-		
	22770	JAS AL IMPUESTO (		-		
		MPUESTO A PAGAR	= 20.87	5,07	20.875	
restamo cuota 8	de 12				53.850	
cuota sindical				- 8	2.487	
SAL	DO LIQUIDO E	VIETRAS	TOT	AL DESC	UENTOS (-)	S 361.290 -
500000		MARIO CONTRACTOR CONTR				
Socialistics Socialità y dos mil no vocionos cualenta		ANTIC			80.000,-	
					LIQUIDO (=)	\$ 773.926,-
		PESOS	5			
Setecientos seten	cibido de: ROC	ecientos cuarenta	ANTK	ALCAN CIPOS DE SALDO ión el sal	CE LIQUIDO SUELDO (-) LIQUIDO (=)	\$ 773.926,- ado en la presen
V° B° V°B°		FECHA	30 / 05 /20	10		
	4					

Monto de Cálculo del Impuesto Único de Segunda Categoría						
Períodos	Monto de la renta líquida imponible		Factor	Cantidad a rebajar	Tasa de Impuesto Efec cada tramo de Renta	
	Desde	Hasta				
MENSUAL		\$ 699.273,00	Exento		Exento	
	\$ 699.273,01	\$ 1.553.940,00	0,04	\$ 27.970,92	2,20%	
	\$ 1.553.940,01	\$ 2.589.900,00	0,08	\$ 90.128,52	4,52%	
	\$ 2.589.900,01	\$ 3.625.860,00	0,135	\$ 232.573,02	7,09%	
	\$ 3.625.860,01	\$ 4.661.820,00	0,23	\$ 577.029,72	10,62%	
	\$ 4.661.820,01	\$ 6.215.760,00	0,304	\$ 922.004,40	15,57%	
	\$ 6.215.760,01	\$ 16.057.380,00	0,35	\$ 1.207.929,36	27,48%	
	\$ 16.057.380,01	Y MÁS	0,4	\$ 2.010.798,36	MÁS DE 27,48%	

2021	UTM (1)	Variación Porcentual	
		Acumulado 2021 (4)	
Marzo	51.489	1,3	
Abril	51.592		
Mayo	51.798		

13,5 X 51.592= 696.492

Actividad N°4: Responda brevemente

- 1.- ¿A cuántos \$ equivalen 13,5 UTM al mes de marzo 2021?
- 2.- ¿Por qué es progresivo el impuesto único?
- 3.- ¿Por qué se dice que es "único", este impuesto?

Dudas y consultas profesora Ana Rivera, correo ana.rivera@colegiofernandodearagon.cl